



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.437 / 2015

ZAPALLAR, 06 de Agosto de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Atendido el frente de mal tiempo que enfrenta la Región de Valparaíso.
- Atendida la eventual necesidad de ocupar nuestros establecimientos educacionales como centros de albergues.

DECRETO:

SUSPÉNDANSE las clases en los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar, según el detalle que se expone, para el día **viernes 07 de Agosto de 2015:**

- Liceo de Zapallar (1183-5).
- Escuela Bañero de Cachagua (1185-1).
- Escuela Mercedes Maturana Gallado (1184-3).
- Escuela Aurelio Durán (1189-4)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Valparaíso
- 2.- Dirección Provincial de Educación Quillota - Petorca.
- 3.- Depto. de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Encargado de Emergencias.
- 5.- Unidad de Transparencia.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.